



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO FURGÓN CAJA MULTIF. DE 3.500 KG. CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

En Ciudad Real, a veintinueve de Julio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,  
D. Sixto Blanco Espinosa,  
D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Cristian Manzanares, en representación de EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L., y D. Ignacio González, en representación de JIMECA, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 41.322,32 € + IVA (8.677,68 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación a la propuesta de adjudicación de compras para la “ADQUISICION DE UN VEHICULO FURGON CAJA MULTIF. DE 3.500 KG CON DESTINO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO”, formula el presente,

### **INFORME-PROPUESTA:**

**PRIMERO.**- Que recibida la documentación, remitida por la secretaria de la mesa de contratación, correspondiente al sobre B, relativo a Criterios no cuantificables automáticamente. Se presentan las siguientes propuestas de las empresas:

- JIMECA, S.L.
- EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.
- PERIS TAMARIT, S.L.

Ofertando los siguientes modelos de vehículos

	LOTE 1
JIMECA S.L.	MITSUBISHI FUSO CANTER 3C13
EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	MITSUBISHI FUSO CANTER 3S13
PERIS TAMARIT, S.L	MITSUBISHI FUSO CANTER 3S13

**SEGUNDO.**- En atención a la cláusula decimotercera “Criterios de valoración de las ofertas (art. 145 LCSP)” del pliego de condiciones económico-administrativas, y más concretamente las relativas para aquellos criterios evaluables mediante juicio de valor, se desarrollan los siguientes apartados:

#### **1. Criterios evaluables mediante juicio de valor: (hasta 20 puntos):**

##### **1.1 Mejoras en el equipamiento del vehículo: (hasta 5 puntos).**

Por cada uno de los lotes se valora la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido en el pliego técnico que mejore la eficacia del equipo, prestaciones, manejo, confortabilidad y/o ergonomía, así como la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real.

Las tres empresas ofertan sobre el mismo vehículo “fuso canter”, presentando mejoras sobre el equipamiento mínimo solicitado, si bien la empresa JIMECA S.L. ofrece la versión 3C13, que cuenta con una cabina denominada “confort” ya que su anchura es de 2 m. frente a la estándar de 1.7 m del modelo 3S13



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Existe red de concesionarios ya que todas las ofertas se hacen sobre la misma marca de vehículo.

	Mejoras	PUNTOS
JIMECA S.L.	SI	5
EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	SI	3
PERIS TAMARIT, S.L	SI	3

### **1.2 Distintivo Ambiental (hasta 15 puntos).**

Por cada uno de los lotes se valorará en el presente apartado el tipo distintivo ambiental según el combustible utilizado, asignando la siguiente puntuación:

Gasolina o gasoil, etiqueta (C)	0 puntos.
GPL o Híbrido, etiqueta (eco)	8 puntos.
Eléctrico, etiqueta (0)	15 puntos.

	COMBUSTIBLE	PUNTOS
JIMECA S.L.	GASOIL	0
EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	GASOIL	0
PERIS TAMARIT, S.L	GASOIL	0

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, y a tenor de las propuestas realizadas relativas al apartado de referencia, se estima la siguiente valoración:

### **PUNTUACIONES TOTALES**

	JIMECA S.L.	EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES	PERIS TAMARIT, S.L.
<b><i>Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</i></b>			
<b>Mejoras en el equipamiento de los vehículos</b>			
Mejoras en el equipamiento y la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real	5,00	3,00	3,00
<b>Distintivo ambiental</b>			
Gasolina/ gasoil	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>5,00</b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por todo lo que antecede. Informo:

Que según la documentación aportada por los ofertantes, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Que la ofertas se ajustas a los requisitos técnicos solicitados

Que las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento, aprobación o rechazo, si así procede al expediente de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 20 de Julio de 2020 .- El Jefe de Servicio de Mantenimiento.- Fdo: D. Fermín Merino Vera.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 23 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Mantenimiento transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO**.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

1	JIMECA, S.L.	39.083,10 € + IVA
2	EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.	40.100,00 € + IVA
3	PERIS TAMARIT, S.L.	37.910,00 € + IVA

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ADQUISICIÓN VEHÍCULO FURGÓN 3.500 KG.

Presupuesto: 41.322,32€ + I.V.A.

Núm.		Puntos Juicio de Valor		TOTAL	Puntos Automáticos		
Orden	Proveedor	Mejoras	Dist.Ambiental	PUNTOS J.VALOR	Oferta	Puntos Precio	Total Puntos
3	PERIS TAMARIT, S.L.	3	0	<b>3,00</b>	37.910,00	<b>80,00</b>	<b>83,00</b>
1	JIMECA, S.L.	5	0	<b>5,00</b>	39.083,10	<b>77,60</b>	<b>82,60</b>
2	EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES,SL.	3	0	<b>3,00</b>	40.100,00	<b>75,63</b>	<b>78,63</b>
					37.910,00		



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO.-** Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1<sup>a</sup>.- PERIS TAMARIT, S.L.**

**2<sup>a</sup>.- JIMECA, S.L.**

**3<sup>a</sup>.- EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.**

**CUARTO.-** Requerir a **PERIS TAMARIT, S.L.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 1.895,5 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**QUINTO**.- Adjudicar a **PERIS TAMARIT, S.L.**, por importe de 37.910 € + IVA, la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SEXTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA